

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO CENTRO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA

FOLIO 77312147229-12  
MLV

JOCELYN DEL C. ZOMOSA DURAN  
RUT.: Nº 16.420.155-4  
Autoriza emitir vales en reemplazo de  
boletas por medio de máquinas  
Registradoras.

SANTIAGO, 09/10/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex \_77312010741\_\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 24.09.2012 presentado por doña **JOCELYN DEL C. ZOMOSA DURAN, RUT Nº 16.420.155-4**, con domicilio en San Pablo Nº 2078, Local 4, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle **SAN PABLO Nº 2078, LOCAL 4, comuna de, comuna de SANTIAGO;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA Nº
SAM4S	ER-230	B5AF300097	212569	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **RETUR; MACRO 1; CANCEL; %- (Se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; - (Signo Menos);**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 3118 de 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

**RESUELVO:****HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará rollo térmico autorizado por Res. Ex. N° 3118 de 02.08.2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE****" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "**

**SILVIA LEON MORENO  
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION  
Y ASISTENCIA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

**MLV****DISTRIBUCION:****Depto. Plataforma de Atención y Asistencia****Expediente****Transparencia Activa****C/C XIII DIREC. REGIONAL METROP. STGO. CENTRO****A doña Jocelyn del C. Zomosa Duran****San Pablo N° 2078, Local 4****Santiago**